Contrato ABIERTO BNF-P Nº 494 /2019

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino**, con Registro Único del Contribuyente N° 3378226-1, domiciliada en la calle Manuela Zavala e/ Benito Suárez - Laurelty, de la ciudad de Luque, representada para este acto por el señor **JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.378.226, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar y la oferta de fecha 13/05/19.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 13 de mayo de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 44 de fecha 11 de junio de 2019 y N° 5 Acta 79 de fecha 17 de octubre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Carlos M. Florentin B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	**1**	**1**	**0**	**0**	**240**	**30**	**1**	**99**	**30.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358337/19.

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 9/2019**, para el "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BNF**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 8 Acta 44 de fecha 11 de junio de 2019 y N° 5 Acta 79 de fecha 17 de octubre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido) en G.	Precio total Mínimo (IVA Incluido) en G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) en G.
1	72102103-001	Servicio de Fumigación Casa Matriz Edificio Principal y Adyacentes - Edificio comprendido entre las Calles Independencia Nacional, 25 de Mayo, Yegros y Cerro Corá.	Unidad	Unidad	2	3	2.415.000.-	4.830.000.-	7.245.000.-
2	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele I- Eduardo Víctor Haedo e/Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional.	Unidad	Unidad	2	3	600.000.-	1.200.000.-	1.800.000.-
3	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele II-Eduardo Víctor Haedo esquina Nuestra Señora de la Asunción.	Unidad	Unidad	2	3	600.000.-	1.200.000.-	1.800.000.-
4	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Centro Financiero – Petropar (Pisos 5°, 6°, 7° y 13°). Chile N° 753 c/Eduardo Víctor Haedo.	Unidad	Unidad	2	3	650.000.-	1.300.000.-	1.950.000.-
5	72102103-001	Servicio de Fumigación Salón 25 de Mayo – Ex BBVA (Sub Suelo, Planta Baja y E. Piso). 25 de Mayo N° 222 c/Yegros.	Unidad	Unidad	2	3	650.000.-	1.300.000.-	1.950.000.-
6	72102103-001	Servicio de Fumigación Local Guardería TICEI – Avda. Mcal. López c/Tacuary.	Unidad	Unidad	2	3	600.000.-	1.200.000.-	1.800.000.-

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

7	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Inter Express – Oficina N° 1001 (Piso 10, 11, 12). Herrera N° 195 esq. Yegros.	Unidad	Unidad	2	3	600.000.-	1.200.000.-	1.800.000.-
8	72102103-001	Servicio de Fumigación. Edificio Oga Rape (planta baja, entre piso, 1er piso, entre piso). Herrera esq. Chile.	Unidad	Unidad	2	3	650.000.-	1.300.000.-	1.950.000.-
9	72102103-001	Servicio de Fumigación Depósito Cambio Grande. Artigas c/Perú.	Unidad	Unidad	2	3	1.200.000.-	2.400.000.-	3.600.000.-
10	72102103-001	Servicio de Fumigación. 5ta. Avenida.	Unidad	Unidad	2	3	550.000.-	1.100.000.-	1.650.000.-
11	72102103-001	Servicio de Fumigación Mercado Municipal N° 4.	Unidad	Unidad	2	3	550.000.-	1.100.000.-	1.650.000.-
12	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Mercado de Abasto.	Unidad	Unidad	2	3	1.000.000.-	2.000.000.-	3.000.000.-
13	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal M. Roque Alonso.	Unidad	Unidad	2	3	650.000.-	1.300.000.-	1.950.000.-
14	72102103-001	Servicio de Fumigación Centro de Negocios Bancarios ARP.	Unidad	Unidad	2	3	500.000.-	1.000.000.-	1.500.000.-
15	72102103-001	Servicio de Fumigación Luisito Eusebio Ayala.	Unidad	Unidad	2	3	580.000.-	1.160.000.-	1.740.000.-
16	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Luque.	Unidad	Unidad	2	3	580.000.-	1.160.000.-	1.740.000.-
17	72102103-001	Servicio de Fumigación. Sucursal San Lorenzo.	Unidad	Unidad	2	3	580.000.-	1.160.000.-	1.740.000.-
18	72102103-001	Servicio de Fumigación. Sucursal Ñemby.	Unidad	Unidad	2	3	750.000.-	1.500.000.-	2.250.000.-
19	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Itauguá.	Unidad	Unidad	2	3	800.000.-	1.600.000.-	2.400.000.-
20	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Villa Morra.	Unidad	Unidad	2	3	580.000.-	1.160.000.-	1.740.000.-
TOTAL: (guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------								30.170.000.-	45.255.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 30.170.000.- (guaraníes treinta millones ciento setenta mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo asciende a la suma de **G. 45.255.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Jorge D. Argüello
J.D.
Servicio

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 12 (doce) meses, desde 11 de noviembre de 2019.-hasta 11 de noviembre de 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Una vez suscripto el contrato, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de haberse emitido la orden de servicio por parte de la Sección Obras y Mantenimiento dependiente de la División Servicios Generales. La fumigación podrá ser realizada en días hábiles, inclusive según necesidad y la protección a los funcionarios, el servicio podrá ser cumplido los días sábados, domingos y feriados, para lo cual se deberá cumplir los requisitos de seguridad de la Institución. En coordinación con la División de Servicios Generales – Sección Obras y Mantenimiento, quienes emitirán una Orden de Servicio, en la que se detallarán las áreas a ser atendidas, conforme al cuadro que describe los Edificios del BNF a ser asistidos y la ubicación de cada uno de ellos. ----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración– División Servicios Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

Jorge D. Arguello
J.D.
Servicios

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11.- del mes de noviembre.- del año 2019.----------

GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CARLOS M. FLORENTÍN B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
Propietario
JD SERVICIOS
Jorge D. Argüello
J.D.
Servicios